



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL PARA CENTROS EDUCATIVOS Y ASOCIACIONES CULTURALES

La sección del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCISA) del Centro de Estudios de la Comunidad de Albarracín (CECAL), en colaboración con la Comarca de la Sierra de Albarracín, convoca 6 ayudas de 500 euros cada una, dirigidas a la elaboración de trabajos de investigación relacionados con el patrimonio cultural inmaterial, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Podrán optar a las ayudas los colegios de educación infantil y primaria (localmente o agrupados como CRAs), IES y asociaciones culturales del ámbito territorial de la Sierra de Albarracín.

II. Los participantes en la convocatoria remitirán su solicitud en documento electrónico al correo pcisacecal@gmail.com conteniendo los siguientes datos:

1. Identidad del participante o participantes:
 - Nombre de la asociación o centro educativo
 - Responsable del proyecto
2. Proyecto de trabajo a realizar, que constará de los siguientes apartados:
 - Título del proyecto
 - Resumen del proyecto
 - Plan de trabajo
 - En el caso de colegios e IES se detallará el grado de participación de los alumnos en la investigación.

III. El plazo de admisión de las solicitudes finalizará el 14 de abril de 2011

IV. Los proyectos de trabajo aspirantes a las ayudas deberán ser originales e inéditos. Se rechazarán todas las investigaciones finalizadas ya en el momento de la convocatoria. Se valorará la idoneidad del tema y la programación adecuada de la actividad. Se valorará especialmente la utilización de las TIC tanto en el desarrollo de la investigación como en la presentación del trabajo finalizado.

V. Para juzgar los proyectos presentados se establecerá un tribunal designado libremente por el CECAL. Su fallo será inapelable. Si ninguno de los trabajos presentados reuniera, a su juicio, la calidad suficiente, las ayudas podrán declararse desiertas. La decisión del tribunal se comunicará personalmente a todos los participantes.

VI. La Ayuda se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes:

- El 20% en el momento de la adjudicación.
- El 80 % restante tras hacer entrega del trabajo y previa aprobación del tribunal que designe el CECAL.

VII. Los proyectos seleccionados deberán finalizarse y entregarse antes de fin de 2011. En caso necesario podrá ampliarse tres meses más, previa solicitud por escrito y aceptación por parte del CECAL.

VIII. Al término de la investigación, deberá entregarse en versión digital una memoria que contenga el trabajo realizado, y que deberá ser enviada a la dirección que figura en la base II.

IX. La propiedad de los trabajos seleccionados corresponderá al CECAL, que podrá publicarlos en su revista, en alguna de sus colecciones de libros o en las páginas web del centro.